



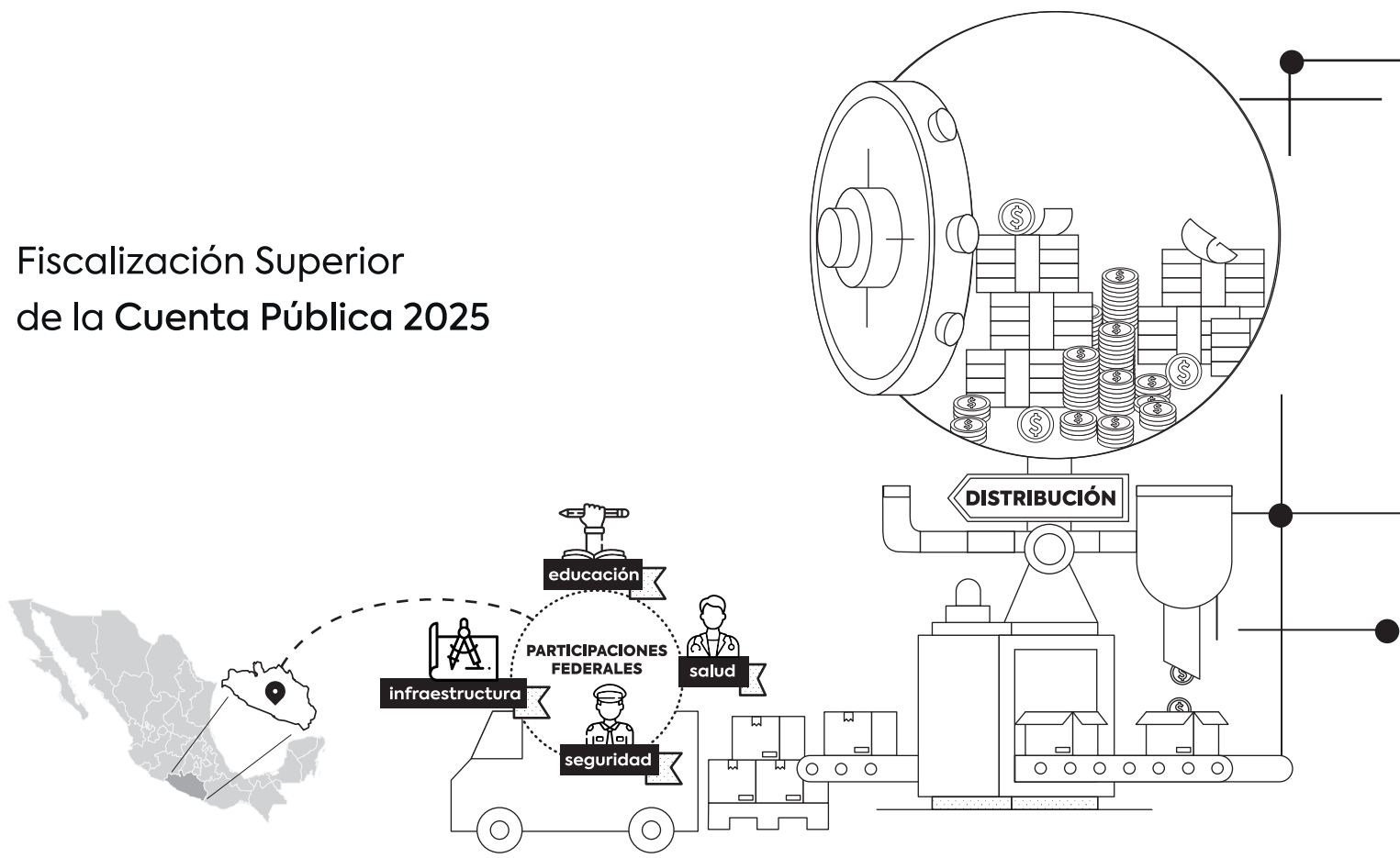
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 919

Distribución de las Participaciones Federales

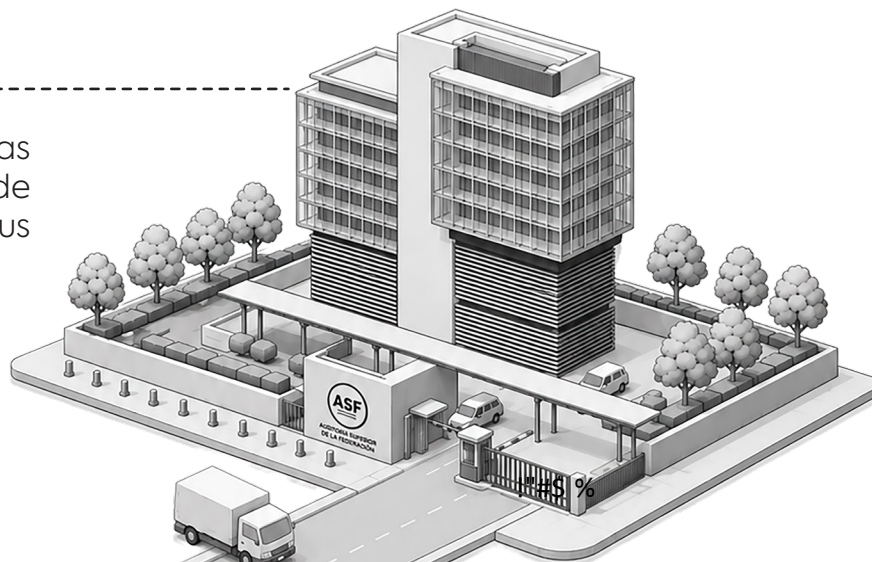
Gobierno del Estado de **Guerrero**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



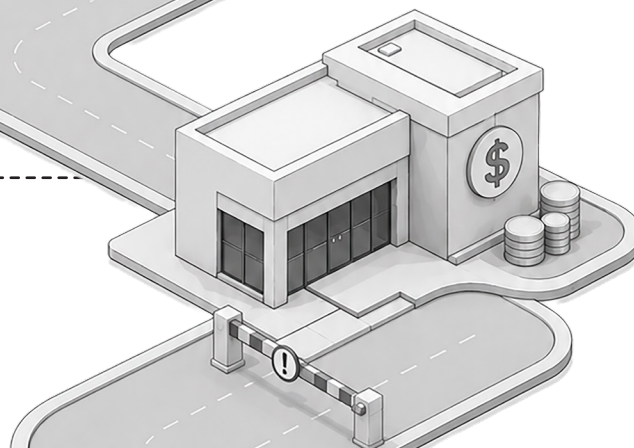
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



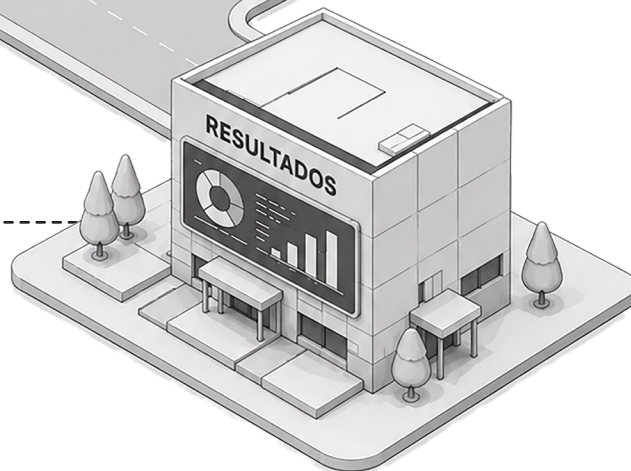
2 Dato destacado

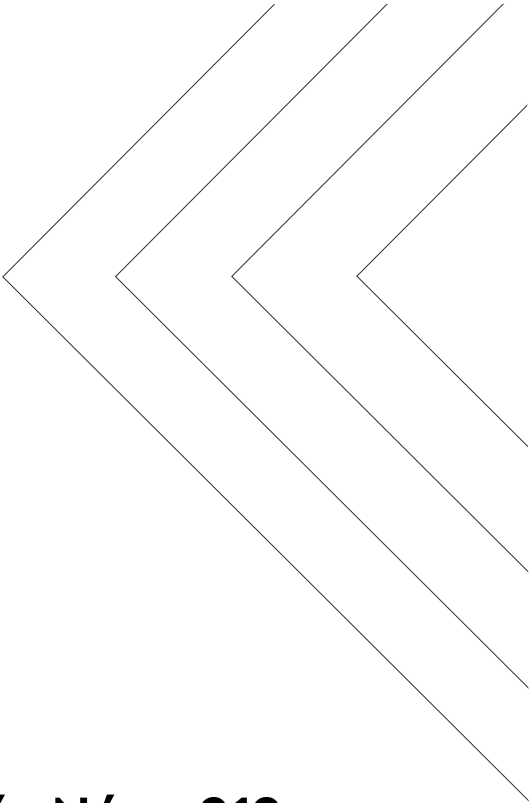
Las participaciones federales se distribuyeron y pagaron adecuadamente a los 85 municipios del estado; las afectaciones estuvieron debidamente justificadas y se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia



3 Resultados

Se determinaron **12** resultados, de los cuales, en **10** no se detectaron irregularidades y **2** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

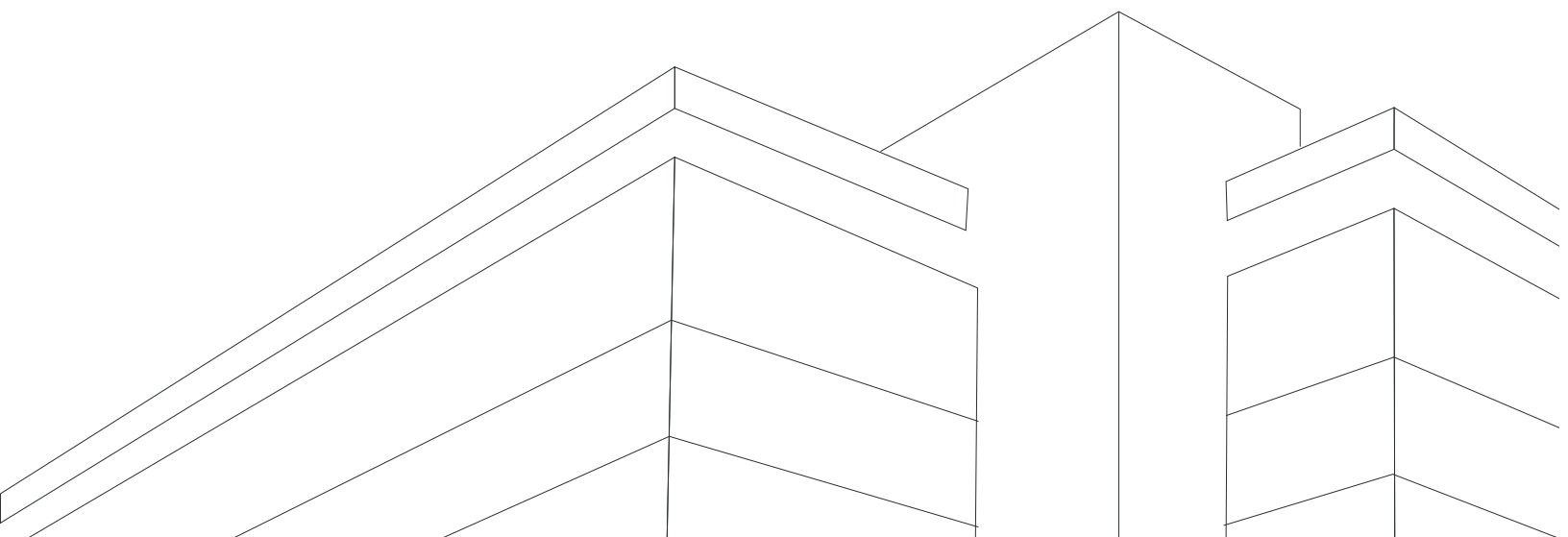




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 919

Gobierno del Estado de Guerrero

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	6,845,333,638.47
Muestra Auditada	6,845,333,638.47
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,845,333,638.47 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Guerrero durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Guerrero distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 6,845,333,638.47 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Guerrero dispone de la normativa en la que se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, la cual fue aprobada

por la legislatura local; además, los cálculos aplicados en la distribución de los recursos fueron correctos.

También, la entidad fiscalizada transfirió las participaciones federales en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas por los municipios y se dispuso de la documentación que justificó las deducciones aplicadas a esos recursos.

Asimismo, la publicación de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios se realizó con los elementos establecidos en la normativa y en las fechas correspondientes; además, el envío de las cifras con la recaudación de los impuestos y de los correos electrónicos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se realizó en los plazos establecidos y con las características solicitadas.

No obstante, se identificó que la normativa local establece que los valores de las variables de recaudación se deben actualizar en julio de cada año, conforme a la última información disponible de la Cuenta Pública presentada a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo, los valores definitivos no estuvieron aprobados a la fecha establecida en la norma, por lo que no fue posible atender el mandato mencionado.

Además, para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, la entidad fiscalizada considera el día de la transferencia a sus cuentas bancarias, lo que provoca el uso de coeficientes del mes subsecuente de los que se corresponden los recursos.

También, se presentaron insuficiencias en los importes publicados del Impuesto Sobre la Renta, ya que no se corresponden con el total de los recursos pagados a los municipios y en algunos meses se reportaron fondos federales sin recurso.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 30,176,293,783.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, como se puede ver en el **Anexo 3, tabla 1**.

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Guerrero dispone de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero (LSCHEG), aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2024; en esta ley se establecen las fórmulas para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

También, el artículo 32 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, establece que "...las

fuentes de información de las variables serán las siguientes:

a) El número de habitantes se tomará de la última información oficial de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

b) La recaudación de ingresos propios de los municipios se tomará con los datos que proporcione la Auditoría a la Secretaría, en el último día hábil del mes de julio del ejercicio fiscal correspondiente, como fecha límite. En caso de que el Municipio no entregue al Congreso del Estado su cuenta pública en el tiempo que marca la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se le deberá tomar en cuenta la información de la última cuenta pública presentada.

Los factores de Participación que conforme a las bases anteriores resulten, se revisarán y modificarán anualmente. En tanto que dichos factores no se actualicen se seguirán aplicando provisionalmente los que correspondan al año inmediato anterior.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero, se identificó que el Departamento de Participaciones Federales a Municipios, Ramo XXVIII, de la Subsecretaría de Egresos de la SEFINA, es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado Sistema Integral de Participaciones Federales a Municipios que utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025,

se verificó que la SEFINA distribuyó y pagó a los municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo Común

Fondo General de Participaciones (FGP); el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS); el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN); el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN); y el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, el Gobierno del Estado de Guerrero recibió 25,087,329,372.00 pesos de la Federación en los fondos e incentivos que integran el Fondo Común, por lo que 5,017,465,874.40 pesos debieron distribuirse entre los 85 municipios de la entidad federativa, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 4**.

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo Común, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó entre los 85 municipios 5,017,465,874.40 pesos, equivalentes al 20.0% del FGP, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN y el ISR-EBI, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

En 2025, el Gobierno del Estado de Guerrero recibió 993,057,820.00 pesos de la Federación del FFM, de los cuales, el 100.0% correspondía a los 85 municipios de la entidad federativa.

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del FFM, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó entre los 85 municipios 993,057,820.00 pesos, equivalentes al 100.0% de los recursos del FFM.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo para la Infraestructura a Municipios

Fondo de Compensación (FOCO) y de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (VFGYD)

La entidad fiscalizada recibió de la Federación 1,221,845,798.00 pesos de los fondos e incentivos que integran el Fondo para la Infraestructura a Municipios, por lo que 244,369,159.60 pesos debieron distribuirse entre los 85 municipios de la entidad federativa, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 5**.

Los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los

recursos del Fondo para la Infraestructura a Municipios, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó entre los 85 municipios 244,369,159.60 pesos, equivalentes al 20.0% del FOCO y de las participaciones a la venta final de gasolina y diésel, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SEFINA, mediante los cuales la SHCP le informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos por 2,372,993,554.00 pesos, por este concepto, de los cuales 590,440,784.47 pesos correspondieron a 80 municipios del estado y sus organismos paramunicipales.

Resultado 8

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Guerrero a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Guerrero pagó 6,846,870,817.00 pesos a los 85 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 477,174,984.20 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto transferido fue de 6,369,695,832.80 pesos, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 6**.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 85 municipios del estado de Guerrero, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 590,440,784.47 pesos que correspondían a los municipios, se

pagaron 591,977,963.00 pesos, de los cuales se transfirieron 591,309,460.00 pesos, y 668,503.00 pesos de 5 municipios fueron descontados por la SEFINA en 2025, debido a que se correspondieron con importes por devoluciones que no habían sido aplicadas.

Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2025 y anteriores, recursos por 1,511,161.58 pesos de 33 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2026, por lo que fueron pagados adicionalmente a los municipios como se muestra en el **Anexo 3, tabla 7**.

Resultado 9

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SEFINA, se verificó que en 80 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a los recursos del FGP y del FFM por 477,174,984.20 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se muestran en el **Anexo 3, tabla 8**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado afectó únicamente los fondos e incentivos permitidos en la normativa para estos fines; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

- **Cobros provenientes de adeudos con el SAT**

La SHCP realizó descuentos por 11,407,073.00 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Guerrero por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR con cargo a los municipios de Copala, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Leonardo Bravo, Iliatenco, Malinaltepec, Ometepec, Petatlán y Tlapa de Comonfort.

Para acreditar lo anterior, la SEFINA presentó los oficios emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con la solicitud de afectar las participaciones federales de los municipios mencionados, con los que se validó que los importes retenidos se correspondieron con los municipios y los montos requeridos.

- **Fideicomiso Monex F/1831**

Se dispuso de los comprobantes de las transferencias electrónicas, pólizas contables y estados de cuenta bancarios, con los que se acreditó el pago de 298,333,971.39 pesos (227,452,050.29 pesos del FGP y 70,881,921.10 pesos del FFM) a la cuenta del fideicomiso F/1831, cuyo objeto es cubrir las obligaciones de pago de los financiamientos registrados, para lo cual se proporcionó el contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Celebrado por el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; el contrato de apertura de crédito simple; la autorización de la legislatura local y del Ayuntamiento; la constancia del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y el Registro de Deuda Pública estatal, así como el oficio de instrucción irrevocable.

También se acreditó que los importes retenidos se correspondieron con el porcentaje establecido en el contrato.

- **Fondo de Contingencia del Fideicomiso F/573**

Se efectuaron pagos por 97,343,529.36 pesos (81,615,625.01 pesos del FGP y 15,727,904.35 pesos del FFM) a la cuenta del fideicomiso F/573, cuyo objeto es funcionar como un mecanismo para la distribución de los ingresos derivados de las participaciones municipales, que corresponden a los municipios del estado, así como medio para el pago de las obligaciones que se deriven de la contratación de financiamientos, para lo cual se proporcionó el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de

Pago Celebrado por el Estado de Guerrero y el Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, y el convenio de adhesión al contrato del fideicomiso de los 18 municipios adheridos.

Al respecto, se verificó que el importe afectado correspondió al 10.0% de los recursos del FGP y del FFM asignados mensualmente a los municipios adheridos al fideicomiso, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.

- **Fondo Solidario de Contingencias Naturales F/10130**

Se presentaron las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios y los comprobantes de las transferencias electrónicas por 45,470,871.00 pesos a la cuenta del fideicomiso F/10130, cuyo objeto es integrar un fondo que permita al Gobierno del Estado ofrecer un esquema alternativo de apoyo económico a los municipios para que afronten los gastos que se originen con motivo de desastres naturales que ocurran en la entidad, para lo cual se proporcionó el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración Celebrado por el Estado de Guerrero ("Estado" o "Fideicomitente") y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (Fiduciario), el Acuerdo por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Fondo Solidario de Contingencias Naturales para el Estado de Guerrero (FONSOL) y el Convenio de Adhesión al FONSOL de 80 municipios, así como el oficio emitido por el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, por medio del cual ratifica el acuerdo para que mensualmente le sea descontado el 1.0% de sus recursos del FGP, para su transferencia al fideicomiso.

El importe afectado correspondió al 1.0% de las participaciones del FGP asignadas a los municipios adheridos, conforme a lo establecido en el contrato.

- **Laudos Laborales**

Durante 2025 se transfirieron 17,786,162.98 pesos a una cuenta bancaria específica aperturada para la administración del pago de Laudos Laborales, con objeto de cumplir con 35 sentencias correspondientes a 15 municipios, determinadas por los juzgados, tercero, quinto y noveno de Distrito en el Estado de Guerrero y por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero (TCyAEG), las cuales se hicieron de conocimiento por medio de los oficios de notificación de los laudos a la SEFINA.

También, la Dirección General de Tesorería emitió los oficios con la solicitud de afectación a las participaciones de los municipios suscritos por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEFINA del Estado de Guerrero, por medio del cual se atendieron las sentencias laborales correspondientes.

Al respecto, se verificó el pago de 14,048,992.73 pesos correspondientes a 28 sentencias, las cuales se realizaron por medio de cheques y de los que se acreditó su entrega a los beneficiarios; respecto de los 3,737,170.25 pesos restantes, se acreditó que, a la fecha de la auditoría, el recurso seguía disponible en la cuenta bancaria, ya que no se realizó el pago de esos recursos a los beneficiarios, debido a nuevas controversias emitidas por los beneficiarios respecto de los recursos determinados en las sentencias, situación que provocó la suspensión de los pagos por mandato judicial hasta que se genere la conciliación correspondiente entre los demandantes.

- **Juicio Ejecutivo Mercantil**

Se efectuaron transferencias por 6,833,376.47 pesos a la cuenta bancaria de Juicios Ejecutivos Mercantiles, para lo cual se proporcionaron las cinco sentencias, correspondientes a igual número de municipios, emitidas por los juzgados, cuarto, quinto y décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, así como los oficios de solicitud de

afectación a las participaciones de los municipios suscritos por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEFINA para la Dirección General de Tesorería.

En ese sentido, 6,287,712.06 pesos se pagaron mediante cheques, de los cuales se dispuso de la documentación que permitió acreditar su entrega a los beneficiarios; no obstante, los 545,664.41 pesos restantes permanecen en la cuenta bancaria debido a que se emitió la suspensión de su pago por nuevas querellas interpuestas por los denunciantes respecto de los montos determinados.

En conclusión, el Gobierno del Estado presentó la documentación que justifica la aplicación de las afectaciones por 477,174,984.20 pesos con cargo a las participaciones de los municipios en 2025.

Resultado 10

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

- **Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios**

El 11 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado publicó, en el Periódico Oficial de la entidad, el “Acuerdo por el que se da a conocer, el calendario de entrega y monto estimado de los recursos que recibirán los municipios del estado de Guerrero, del Fondo Común de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo para la Infraestructura a Municipios y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura

Social Municipal, para el ejercicio fiscal 2025”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

- **Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025**

En las publicaciones trimestrales que, mediante el Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (11 de abril, 8 de julio, 10 de octubre de 2025 y el 9 de enero de 2026).

No obstante, los recursos del ISR se presentaron parcialmente debido a que se reportaron los recursos netos transferidos a los municipios; es decir, descontaron los recursos que la entidad fiscalizada recuperó de meses o ejercicios anteriores a los pagados.

Es importante señalar que la publicación de los montos mensuales se realizó con base en las fechas en que el Gobierno del Estado pagó a los municipios, por lo que en algunos meses se reportaron fondos federales sin recurso; no obstante, éstos se agregaban en el mes siguiente.

- **Publicación en Internet**

Con la revisión de la página de internet de la SEFINA del Gobierno del Estado de Guerrero, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones a municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, que dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral. Cabe mencionar que los recursos presentados del ISR se corresponden con los transferidos a las cuentas bancarias de los municipios, ya que considera los descuentos aplicados por saldos pendientes de recuperar por la entidad fiscalizada; también, se identificaron meses sin recursos reportados debido a que se agregaron al mes siguiente.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0090/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 11

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados

en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 12

Fortalezas y áreas de mejora

La SEFINA dispone del Departamento de Participaciones Federales a Municipios, Ramo XXVIII, responsable de la distribución y de la Dirección General de Tesorería encargada del pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, en el Manual Específico de Procedimientos, se detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos, y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas:

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo:

- Se dispuso de las fórmulas de distribución de los recursos para las participaciones federales a los municipios aprobadas por el Congreso Local.
- La entidad fiscalizada utiliza el Sistema Integral de Participaciones Federales a Municipios para la distribución de los recursos de las participaciones federales.

Transferencia y control de los recursos:

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los recursos de las participaciones federales se transfieran en las cuentas bancarias notificadas por los municipios, en los plazos establecidos y por los importes que les correspondieron.
- Las deducciones que se aplicaron con cargo a las participaciones federales de los municipios estuvieron debidamente justificadas.

Transparencia en la distribución de los recursos:

- Se dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia respecto de la distribución y pago de las participaciones federales, ya que la publicación anual con la metodología de distribución de los recursos, las variables y sus fuentes, así como del calendario de pago, se realizaron con los elementos y en el plazo establecido por la normativa.
- La SEFINA dispuso del portal electrónico con la información de las participaciones federales 2025.
- Se realizó el envío de la información con la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios en los formatos y en el plazo establecido por la SHCP.

Áreas de mejora:

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo:

- El artículo 32, inciso b), de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero establece la obligación de actualizar los valores de las variables de recaudación en julio de cada año, conforme a la última información disponible de la Cuenta Pública presentada a la Auditoría Superior

del Estado; no obstante, los valores definitivos no están aprobados a la fecha establecida en la norma, por lo que no es posible atender el mandato mencionado.

- Para la distribución de los recursos de las participaciones federales, la entidad fiscalizada valida el importe recibido por parte de la SHCP en las cuentas bancarias de los fondos, una vez acreditado el importe se realiza el cálculo, para la distribución de los recursos entre los municipios, lo que provoca que los recursos pagados por la SHCP a finales de enero se calculen en el mes de febrero con los nuevos coeficientes, lo que afecta los importes distribuidos entre los municipios por la falta de un criterio que se apegue a la distribución de esos recursos una vez que se notifique a la entidad fiscalizada el importe correspondiente al estado que resulta de la distribución federal.

Transparencia en la distribución de los recursos:

- Las publicaciones trimestrales y las cifras contenidas en el sistema electrónico de los recursos del ISR se correspondieron con los transferidos en las cuentas bancarias de los municipios, una vez aplicados los descuentos, de los saldos pendientes que se cobraron en 2025, por lo que no se publicó el 100.0% de los recursos pagados del fondo. Además, existieron algunos meses en los cuales se reportaron fondos federales sin recurso, debido a que se utilizó como criterio para su presentación la fecha de transferencia de los recursos a los municipios, y si bien éstos se agregaban al siguiente mes, la presentación no se corresponde con la fecha real en que esos

recursos se distribuyeron y pagaron por la Federación.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para dar atención a las áreas de mejora detectadas en los procesos de distribución y difusión de las participaciones federales.

Al respecto, se proporcionó el Diagrama de Flujo del Procedimiento del Cálculo de la Distribución de Participaciones Federales a Municipios Ramo XXVIII, el cual considera los plazos, los responsables y las actividades que se implementarán para distribuir los recursos de los fondos e incentivos participables con los coeficientes del mes en que estos se notifiquen; también se presentó la propuesta de reforma al artículo 32 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, enviada a la Consejería Jurídica del Estado de Guerrero para la revisión y, en su caso, presentación al Congreso del Estado para su discusión y aprobación, con el fin de especificar que los valores de la recaudación de ingresos propios de los municipios, serán los de su cuenta pública anualizada, aprobada por la Auditoría Superior del Estado a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se presentó el formato que se utilizará en la publicación de los recursos del ISR distribuidos y pagados por la entidad a los municipios, el cual dispone de los elementos necesarios para presentar el total de los recursos pagados, con lo que se solventa lo observado.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

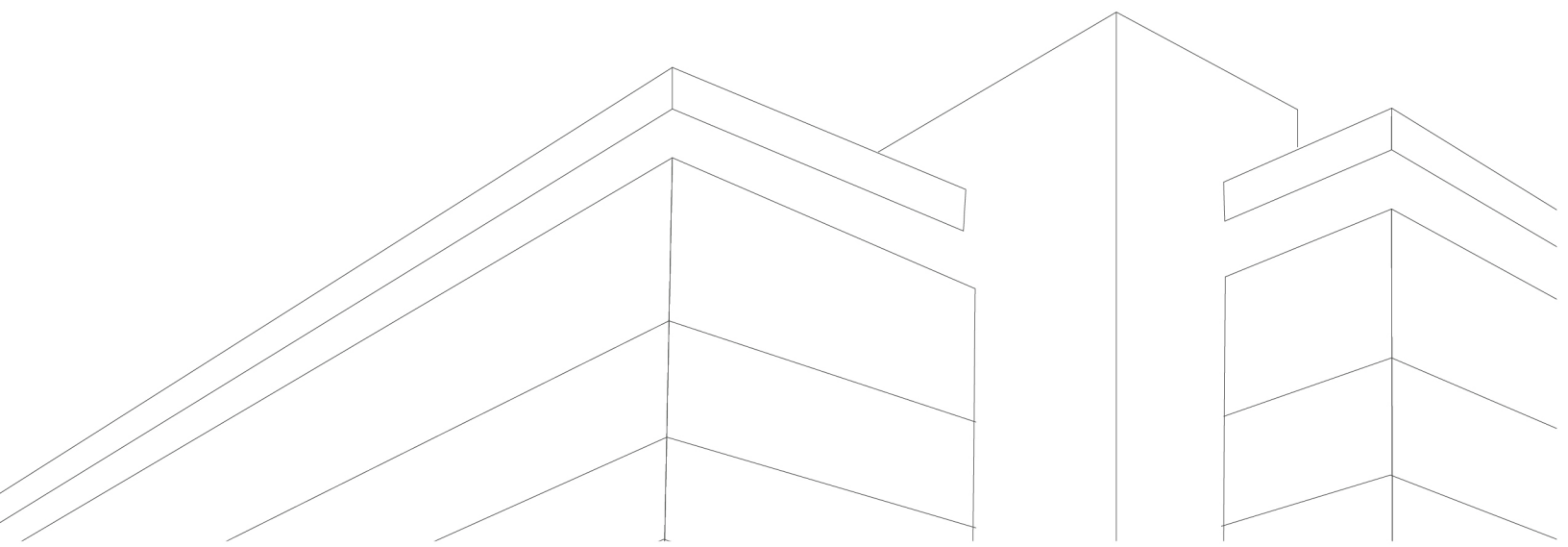
Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.
Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo.
Expediente: DCJA/AI/IA/0090/2026
Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-1129/2026
Asunto: Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de mayo del año 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ

Directora Ejecutiva de la Auditoría a Municipios
de la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 108, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, fracción I, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94, 95, 96 y 97 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado número **10, procedimiento 4.1 Transparencia en la Distribución de los Recursos**, correspondiente a la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**; contenido en los resultado que se obtuvieron con motivo de la Auditoría número **919**, denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**", y practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2025**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/AI/IA/0090/2026**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

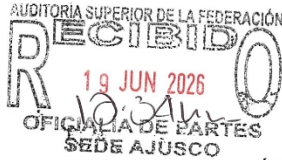
Director de Control Jurídico
Administrativo y Titular de la Autoridad Investigadora

LIC. ÓSCAR LÓPEZ HERRERA

OLH*ESO.

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741
contraloria@guerrero.gob.mx
www.guerrero.gob.mx

Folio 232



Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Sección: Jefatura
Número: SCyTG/OF/1178/2026.
Asunto: Se envía información y documentación para atender la Auditoría Número 919, con Título "Distribución de las Participaciones Federales", de la Cuenta Pública 2025.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 16 de junio de 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

M.D. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios, de la Auditoría Superior de la Federación.
P R E S E N T E.

En atención al Acta de Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares Número 2025-0919-ARVPRFOP-002, de fecha 02 de junio de 2026, correspondiente a la Auditoría Número 919, con Título "Distribución de las Participaciones Federales", de la Cuenta Pública 2025, la cual tiene por objeto fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los Municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, me permito proporcionar a usted la información que fue remitida a este Enlace Estatal para la Atención de las Auditorías, por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, a esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, misma que recibió y distribuyó los recursos del fondo mencionado con antelación, lo anterior con la finalidad de aclarar los Resultados Finales que se notificaron en el Acta citada, en el párrafo que antecede, esto con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

A continuación, se enlista la información que se envía adjunta al presente:

No.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto/legajos/fojas
1	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero	SFA/DGT/EA/128/2026	1 CD certificado

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
JEFATURA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

C.c.p. Mtra. Ewelyn Cecilia Salgado Pineda. - Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. - Presente. - Para su Superior Conocimiento.
Mtra. América Villalva Castrejón. Jefa del Departamento de Administración Financiera y Enlace para la Atención de las Auditorías de la SEFINA. - Presente. - Para su conocimiento.
JFGS/EE/C/MSR

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741
contraloria@guerrero.gob.mx
www.guerrero.gob.mx

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	23,607,810,049.00
Fondo de Fomento Municipal	993,057,820.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	974,580,667.00
Fondo de Compensación	691,506,837.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	278,229,943.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	4,414,710.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	530,338,961.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,372,993,554.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	30,443,352.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	133,974,957.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	15,544,028.00
Otros Incentivos ^{2/}	543,398,905.00
Total	30,176,293,783.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

^{2/} Incluye 62,290,404.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LSCHEG ^{2/} del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 27, fracciones I, III, IV, V, VI, VII y X y 29			Se integra un Fondo Común, el cual se distribuye de acuerdo con lo siguiente: 1. Se garantiza el importe del Fondo Común que el municipio recibió en 2007.	Ingresos propios del municipio, reportados en la última Cuenta Pública presentada por ellos.
Fondo Común:				
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0	2. El incremento en el Fondo Común entre 2007 y el año en revisión, se determinará conforme a lo siguiente:	Población: la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al iniciarse cada ejercicio.
Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0	• El 10.0% respecto del ingreso propio del municipio, ponderado por su población, dividido por la suma que resulte de cada uno de ellos.	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0	• El 60.0% conforme a la población del municipio, dividido entre la suma de todos ellos.	
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	• El 30.0% se determinará por los ingresos propios per cápita del municipio, dividido por su suma.	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) ^{3/}	20.0	20.0	La fórmula anterior no será aplicable cuando en el año de cálculo la recaudación federal participable sea menor a la de 2007. En este supuesto la distribución se realizará en función de las cantidades recibidas en el ejercicio fiscal revisado y de acuerdo con el coeficiente que cada municipio recibió en 2007.	
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{4/}	20.0	20.0		
Artículos 27, fracción II y 31	100.0	100.0	El Fondo de Fomento Municipal se distribuirá en dos partes, conforme se presenta a continuación: 1. La primera parte se distribuirá entre todos los municipios del estado de Guerrero, de acuerdo con lo siguiente: • Se garantizan los recursos del FFM que el municipio recibió en 2013. • El incremento del FFM entre 2013 y el año en revisión, se distribuirá con base en lo siguiente: • El 70.0% en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio. • El 30.0% en proporción directa con los ingresos propios del municipio.	Ingresos propios del municipio, reportados en la última Cuenta Pública presentada por ellos.
Fondo de Fomento Municipal (FFM)			2. La segunda parte o excedente la recibirán únicamente los municipios que firmaron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, de acuerdo con lo establecido para determinar el incremento del FFM. Su distribución se efectuará con base en lo siguiente: • El 70.0% en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio. • El 30.0% en proporción directa con los ingresos propios del municipio.	Población: la última información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI, al iniciarse cada ejercicio.

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LSCHEG ^{2/} del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 27, fracción VIII y 30			1. El 70.0% en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio.	Ingresos propios del municipio, reportados en la última Cuenta Pública presentada por ellos.
<u>Fondo para la Infraestructura a Municipios</u>			2. El 30.0% con la recaudación per cápita de ingresos propios, expresada en su forma inversa, ponderada por la población del municipio.	Población: la última información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI, al iniciarse cada ejercicio.
Fondo de Compensación (FOCO)	20.0	20.0		
Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diesel (VFGYD)	20.0	20.0		
Artículo 27, fracción IX	N/A	100.0	El Gobierno del Estado transferirá el 100.0% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente el municipio enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio, así como a sus respectivas paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.	Recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3-B de la LCF.
Fondo del ISR				

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

^{1/} LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

^{2/} LSCHEG: Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

^{3/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

^{4/} El monto del ISR por la enajenación de bienes inmuebles forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

N/A: No aplicable.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS, POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/} (A)	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF) ^{2/} (B)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios (C)	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios ^{3/} (D = C / A)	Monto pagado por el estado a los municipios (E)	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios ^{3/} (F = E / A)
Fondo General de Participaciones	23,607,810,049.00	4,721,562,009.80	4,721,562,009.80	20.0	4,721,562,009.80	20.0
Fondo de Fomento Municipal	993,057,820.00	993,057,820.00	993,057,820.00	100.0	993,057,820.00	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	974,580,667.00	194,916,133.40	194,916,133.40	20.0	194,916,133.40	20.0
Fondo de Compensación	691,506,837.00	138,301,367.40	138,301,367.40	20.0	138,301,367.40	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	278,229,943.00	55,645,988.60	55,645,988.60	20.0	55,645,988.60	20.0
Participaciones a la venta final de gasolina y diésel	530,338,961.00	106,067,792.20	106,067,792.20	20.0	106,067,792.20	20.0
Fondo del ISR	2,372,993,554.00	590,440,784.47	590,440,784.47	N/A	591,977,963.00	N/A
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	30,443,352.00	6,088,670.40	6,088,670.40	20.0	6,088,670.40	20.0
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	133,974,957.00	26,794,991.40	26,794,991.40	20.0	26,794,991.40	20.0
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	62,290,404.00	12,458,080.80	12,458,080.80	20.0	12,458,080.80	20.0
Total	29,675,226,544.00	6,845,333,638.47	6,845,333,638.47		6,846,870,817.00	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad por 30,176,293,783.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos de Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros Incentivos (con excepción del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios equivale al 100.0% del monto de recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMÚN
POR FONDO E INCENTIVO QUE LO INTEGRAN
CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)					
Fondo o incentivo	Monto pagado al estado (A)	Porcentaje por distribuir (B)	Importe correspondiente a los municipios (C)	Importe distribuido por el Gobierno del Estado (D)	Diferencias (E = D – C)
FGP	23,607,810,049.00	20.0	4,721,562,009.80	4,721,562,009.80	0.0
FOFIR	974,580,667.00	20.0	194,916,133.40	194,916,133.40	0.0
IEPS	278,229,943.00	20.0	55,645,988.60	55,645,988.60	0.0
FOCO ISAN	30,443,352.00	20.0	6,088,670.40	6,088,670.40	0.0
ISAN	133,974,957.00	20.0	26,794,991.40	26,794,991.40	0.0
ISR-EBI	62,290,404.00	20.0	12,458,080.80	12,458,080.80	0.0
Total	25,087,329,372.00		5,017,465,874.40	5,017,465,874.40	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS
POR FONDO E INCENTIVO QUE LO INTEGRAN
CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)					
Fondo o incentivo	Monto pagado al estado (A)	Porcentaje por distribuir (B)	Importe correspondiente a los municipios (C)	Importe distribuido por el Gobierno del Estado (D)	Diferencias (E = D – C)
FOCO	691,506,837.00	20.0	138,301,367.40	138,301,367.40	0.0
VFGYD	530,338,961.00	20.0	106,067,792.20	106,067,792.20	0.0
Total	1,221,845,798.00	20.0	244,369,159.60	244,369,159.60	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto
<i>Participaciones pagadas:</i>			
Fondo General de Participaciones	4,721,562,009.80	390,565,158.75	4,330,996,851.05
Fondo de Fomento Municipal	993,057,820.00	86,609,825.45	906,447,994.55
Fondo de Fiscalización y Recaudación	194,916,133.40		194,916,133.40
Fondo de Compensación	138,301,367.40		138,301,367.40
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	55,645,988.60		55,645,988.60
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	106,067,792.20		106,067,792.20
Fondo del ISR	591,977,963.00		591,977,963.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	6,088,670.40		6,088,670.40
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	26,794,991.40		26,794,991.40
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	12,458,080.80		12,458,080.80
Total	6,846,870,817.00	477,174,984.20	6,369,695,832.80

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 7

DEVOLUCIONES DEL ISR PENDIENTES DE APLICAR A LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Núm.	Municipio	Importe	Núm.	Municipio	Importe
1	Acapulco de Juárez	592,339.58	18	San Luis Acatlán	9,353.00
2	Atlamajalcingo del Monte	38,384.00	19	San Marcos	115,528.00
3	Atoyac de Álvarez	2,014.00	20	Taxco de Alarcón	113,592.00
4	Ayutla de los Libres	40,883.00	21	Tecoanapa	15,165.00
5	Buenavista de Cuéllar	999.00	22	Teloloapan	7,290.00
6	Copala	1,180.00	23	Tixtla de Guerrero	16,990.00
7	Copalillo	15,894.00	24	Tlalchapa	2,867.00
8	Copanatoyac	17,375.00	25	Tlapa de Comonfort	204,832.00
9	Coyuca de Catalán	82,560.00	26	Xalpatláhuac	13,944.00
10	General Canuto A. Neri	1,165.00	27	Xochihuehuetlán	2,627.00
11	Huamuxtitlán	21,409.00	28	Xochistlahuaca	6,735.00
12	Iguala de la Independencia	47,870.00	29	Eduardo Neri	84,718.00
13	Ixcateopan de Cuauhtémoc	549.00	30	Marquelia	8,415.00
14	Zihuatanejo de Azueta	17,264.00	31	Cochoapa el Grande	1,404.00
15	Leonardo Bravo	808.00	32	Juchitán	3,982.00
16	Ometepec	1,509.00	33	Iliatenco	6,092.00
17	Petatlán	15,425.00		Total	1,511,161.58

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

Tabla 8

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto		Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación		
			FGP	FFM	Total
Federales	Cobros provenientes de adeudos con el SAT	9	11,407,073.00		11,407,073.00
	Subtotal		11,407,073.00	0.00	11,407,073.00
	Fideicomiso Monex F/1831	1	227,452,050.29	70,881,921.10	298,333,971.39
Estatales	Fondo de Contingencia del Fideicomiso F/573	18	81,615,625.01	15,727,904.35	97,343,529.36
	Fondo Solidario de Contingencias Naturales F/10130	80	45,470,871.00		45,470,871.00
	Laudos laborales	15	17,786,162.98		17,786,162.98
	Juicio ejecutivo mercantil	5	6,833,376.47		6,833,376.47
	Subtotal		379,158,085.75	86,609,825.45	465,767,911.20
Total			390,565,158.75	86,609,825.45	477,174,984.20

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

SAT: Servicio de Administración Tributaria

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

